



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asunto: Concesión de una subvención directa a favor del Centro de Iniciativa y Turismo (CIT) Canarias (Santa Cruz) por importe de 11.864,36 €.

Visto Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto Corporativo correspondiente al año 2024, relativa a la inclusión de una subvención nominativa por importe de 11.864,36 euros, con destino a apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística realizada por el Centro de Iniciativa y Turismo Canarias (Santa Cruz), se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Los CITS (Centros de Iniciativas Turísticas) son organismos o entidades que tienen como objetivo promover y desarrollar el turismo en una determinada área geográfica. Estos centros suelen ser iniciativas impulsadas por entidades públicas o privadas, como municipios, asociaciones empresariales, o cámaras de comercio, entre otros actores relacionados con el turismo.

Históricamente los CITS han realizado un importante trabajo en su zona de influencia, tienen un amplio conocimiento, no solo en materia de turismo, sino del territorio, de los agentes locales, del tejido empresarial, y de los mejores canales para acercarse tanto a la población local del entorno, como a los escolares, con el fin de que sirvan de altavoces y dinamizadores de la estrategia en torno a la sostenibilidad de Tenerife. Por tanto, los CITS, son un valor con el que siempre se ha contado para impulsar diferentes líneas estratégicas de trabajo, sensibilización, difusión, realización de eventos de concienciación y formación a escolares.

La función principal de un CIT es fomentar el turismo local y regional mediante la promoción de los recursos turísticos disponibles, la organización de actividades y eventos, la prestación de información turística a visitantes, y la colaboración con otros actores del sector para mejorar la oferta turística y la calidad de los servicios.

Pueden variar según el contexto y las necesidades locales, pero generalmente incluyen:

- Promoción turística: Informar sobre los atractivos turísticos de la zona y promocionarlos a nivel nacional e internacional.
- Asesoramiento y apoyo a los turistas: Brindar información turística, mapas, guías y recomendaciones a los visitantes.
- Desarrollo turístico sostenible: Fomentar prácticas turísticas responsables y sostenibles que benefician tanto a la comunidad local como al medio ambiente.
- Colaboración con actores locales: Trabajar en conjunto con empresas turísticas, instituciones locales, autoridades gubernamentales y otros actores relevantes para fortalecer la industria turística.



Documento

CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



- Organización de eventos y actividades: Organizar eventos culturales, deportivos o de ocio que promuevan el turismo en la región.
- Investigación y análisis: Realizar estudios de mercado y análisis de la situación turística local para identificar oportunidades de mejora y crecimiento.

2º.- A estos efectos, se emite informe de SPET, Turismo de Tenerife, relativo a la necesidad de apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística llevada a cabo por los seis Centros de Iniciativas Turísticas de la Isla de Tenerife, a través de una subvención nominativa. En consecuencia con ello, el 2 de abril de 2024 se solicita, al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, una modificación presupuestaria y del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que entra en vigor el 3 de junio de 2024.

3º.- En relación con la concesión de la subvención al CIT Canarias (Santa Cruz), consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de SPET, Turismo de Tenerife de subvención nominativa dirigida a los Centros de Iniciativas Turísticas de Tenerife.
- Memoria de actividades a realizar por el CIT Canarias (Santa Cruz).
- Informe de valoración de las memorias presentadas, por cada uno de los CITs, elaborado por SPET, Turismo de Tenerife.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria del Estado, de fecha 7 de mayo de 2024.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria de Canarias, de fecha 19 de junio de 2024.
- Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 7 de mayo de 2024.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con el Cabildo Insular de Tenerife, recabado de oficio por el Servicio Gestor el 8 de mayo de 2024.

4º.- Tal y como señala Turismo de Tenerife en su solicitud, el objetivo de la presente subvención *“es apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística dirigida tanto a empresas como a escolares y población local, que ayude a favorecer el desarrollo turístico sostenible del ámbito de trabajo o de la zona de influencia de cada uno de los CITs y ayudar a posicionar así la imagen de Tenerife como un destino sostenible que se persigue desde el Cabildo Insular de Tenerife a través de Turismo de Tenerife, a través del desarrollo y puesta en marcha de actividades y eventos sostenibles.*

Se primará, por tanto, para la consecución de estos objetivos, el desarrollo de estas actividades:

- Presentaciones, charlas, conferencias, etc. dirigidas a escolares, empresas turísticas, ...
- Jornadas, actividades de sensibilización, pequeños eventos sostenibles con el fin de dinamizar la economía de la zona y promover buenas prácticas sostenibles en el turismo.
- Difundir información turística sostenible de la isla a través de las oficinas de los CITs”



Documento

CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



5º.- La aportación económica que se ha definido en el caso del CIT Canarias (Santa Cruz) asciende a la cantidad total de **11.864,36 €**, de conformidad con el indicado informe de 11 de marzo de 2024 de Turismo de Tenerife, que se resume como sigue:

"(...)/(..."

Partida fija

Las líneas definidas para la partida fija son las siguientes:

1. **CITS que cuentan con una oficina de información abierta al público.**

Se tendrá en cuenta aquellos CITS que cuenten con una oficina de información con un horario de atención al público, mínimo de ocho horas al día, cinco días a la semana, que cuente con personal específico y especializado para atender la oficina en el horario definido y ofrezca servicios de información turística.

(...)/(..."

- CIT Santa Cruz: no tiene oficina de información abierta al público.

(...)/(..."

2. **CITS en activo que presenten un plan de trabajo acorde a las líneas estratégicas establecidas por Turismo de Tenerife.**

Se tendrán en cuenta aquellos CITS, que estando en activo, presenten sus propuestas de trabajo que cumplan con todos los requisitos definidos en las condiciones establecidas en la presente subvención, **acordes a las líneas estratégicas establecidas por Turismo de Tenerife.**

- CIT Santa Cruz: Presenta una propuesta desordenada, con información no relacionada con lo solicitado, sin cronograma y sin definición de acciones relacionadas con lo solicitado.

(...)/(..."

Partida variable

Las líneas de trabajo y actividades definidas para la partida variable son las siguientes:

1. **Formación a escolares:**

La propuesta deberá de recoger el plan de trabajo dirigido a la formación a escolares, que principalmente, deberá centrarse en la concienciación a los alumnos de la importancia del turismo y lo que supone para la isla y para población, basándola en aspectos que refuercen de forma positiva la importancia



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



del mismo. Todo ello de forma dinámica y amena y con metodologías y dinámicas de trabajo innovadoras, siempre hasta donde permitan los centros escolares.

Se deberá de definir en la propuesta el programa formativo detallado, con los contenidos y temarios que se plantean, metodología y cronograma de trabajo y visitas, así como alcance, tanto el número de centros, como del alumnado al que se plantea formar.

- CIT Santa Cruz: Definen los temas, sin entrar en detalles de los contenidos y una breve descripción del proyecto formativo. Describe sin detallar la dinámica ni la metodología a aplicar. Alcance 210 alumnos.

2. Desarrollo de actividades, acciones de dinamización de turismo sostenible:

En este punto, se valorará el desarrollo de actividades tales como el diseño y ejecución de pequeños eventos, actos públicos, jornadas, talleres, etc. diseñados y ejecutados bajo criterios de sostenibilidad y excelencia.

Además, deberán promover el desarrollo local contando con empresas proveedoras locales y cuyo público objetivo sean turistas, empresas locales y población local y que sirvan para dar a conocer prácticas sostenibles en el territorio como ejemplo a otras empresas y para poner en valor la sostenibilidad del destino. Otras actividades englobadas en este punto a modo de ejemplo son: la organización de visitas de campo a empresas que promuevan la sostenibilidad, ubicadas en la zona de intervención de cada CIT, visitas a los mercadillos con actividades vinculadas al producto local, etc.

Los criterios de sostenibilidad y excelencia que se valorarán para el reparto de la partida presupuestaria variable **Desarrollo de actividades, acciones de dinamización de turismo sostenible** son los siguientes:

Impacto Ambiental: Se definirá cómo el evento planteado afectará al medio ambiente y cómo se abordarán los aspectos negativos, como la generación de residuos, la contaminación del aire y del agua, la huella de carbono, etc. Se deberá elaborar un **Plan de Gestión de Residuos que defina la** adecuada gestión de los residuos durante y después del evento, incluyendo la separación y reciclaje de materiales, la reducción de desechos plásticos, etc.

Participación y Sensibilización: Se deberá de definir cómo el evento fomentará la participación activa de la comunidad y promoverá la sensibilización sobre temas relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, **como se establecerá la colaboración y las alianzas** con otras organizaciones, empresas o entidades locales que puedan aportar recursos y conocimientos para hacer el evento más participativo, con mayor alcance y más sostenible.

Innovación y Creatividad: Se deberán proponer eventos originales, creativos e innovadores, tanto en la planificación como en la ejecución de estos.



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



Impacto Social y Económico: se deberá argumentar cómo el evento beneficiará a la comunidad local, así como su posible impacto económico y cómo se maximizarán los beneficios para todas las entidades y participantes locales. Se deberá de definir el alcance, público objetivo y resultados esperados.

Imagen de Tenerife: se deberá argumentar cómo dichos eventos ayudan a posicionar Tenerife como un destino que promueve un desarrollo turístico sostenible. Además, cada CIT deberá detallar el alcance de la difusión a realizar, así como la presencia de la imagen de marca de Tenerife en cada uno de los eventos propuestos.

- CIT Santa Cruz: La propuesta del CIT Santa Cruz, con su apuesta por la colocación de paneles fotovoltaicos en su oficina, manifiesta la implicación del CIT en materia de sostenibilidad. Su propuesta está centrada en la sensibilización y promoción de la sostenibilidad a través del programa de radio, como altavoz para empresas y entidades locales de sus iniciativas y compromisos con la sostenibilidad.

Por tanto, una vez aplicados los porcentajes de reparto de cada una de las partidas definidas, según el siguiente cuadro:

IMPORTE TOTAL PARTIDA CITS		100.000 €
FIJO		50.000 €
CITS con oficina abierta	30 %	15.000 €
CITS que presenten plan de trabajo anual	70%	35.000 €
VARIABLE		50.000 €
Formación y sensibilización a escolares	30%	15.000 €
Desarrollo de actividades y eventos sostenibles	70%	35.000 €

La asignación presupuestaria quedaría de la siguiente manera:

2024	
CIT Santa Cruz	11.864,36

Estas cantidades incluyen impuestos.

El cuadro detallado del reparto es el siguiente:

	Fijo (50%)				Fijo (50%)			Variable (50%)					
	CIT (80%)	35.000	Oficina (30%)	15.000	50.000			70%	35.000	30%	15.000		
	Presenta ppta		Oficina		CIT	OFICINA	TOTAL CIT PARTE FIJA	Acciones		Escolares			TOTAL CIT PARTE VARIABLE
Cit Santa Cruz	SI	1	NO	0	5.833,33		5.833,33	5.672,87		210,00	358,16	6.031,02	11.864,36 €



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido, y
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segundo.- El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante **LGS**), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante **RLGS**) y por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004 (en adelante **OGS**), modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.

Tercero.- En el concreto ámbito turístico, el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (LOTIC), reconoce a los Cabildos Insulares competencia para la promoción turística de su isla, en coordinación con los municipios, conforme a los principios de unidad de destino, de colaboración, de coordinación y de información multilateral reconocidos en el artículo 8 de dicha Ley.

Cuarto.- El artículo 22.2.a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 65.3 del RLGS establece que la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, debiendo incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



- d) Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa podrá concederse directamente **como excepción al principio de concurrencia competitiva**, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como a la resolución de otorgamiento.

No obstante lo anterior, a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito básico C1 del sistema de fiscalización limitada previa de esta Corporación, relativo a la justificación de la excepcional quiebra del principio de igualdad, de conformidad con lo señalado por la entidad participada SPET, Turismo de Tenerife, *“los CITS desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la promoción del turismo en una región específica, contribuyendo al crecimiento económico y social de la comunidad local.*

Debido a la necesidad de apoyar aquellas iniciativas que promuevan la concienciación sobre la importancia del turismo para la isla, el conocimiento de nuestra riqueza y los valores naturales y culturales y que fomenten en el tejido empresarial la mejora continua, tanto en el servicio al cliente como en la conservación del entorno, Turismo de Tenerife ve la necesidad de apoyar aquellos proyectos que, en este sentido, desarrollen entidades del sector con capacidad y alcance para desarrollar estas tareas” De esta forma, *“los CITS cuentan con personal especializado en turismo, quienes proporcionan asesoramiento y orientación a turistas y también a empresarios locales interesados en desarrollar actividades turísticas. Además, pueden servir como punto de encuentro y networking para profesionales del sector, facilitando la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos.*

En resumen, los CITS son herramientas clave para el impulso y la gestión del turismo en una región específica, contribuyendo al desarrollo económico y social de la misma”

Sexto.- Según lo previsto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

Séptimo.- Por tanto, se considera que han quedado acreditados los requisitos exigidos en el artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la referida subvención y que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, para proceder al otorgamiento de la subvención nominativa prevista para este año a favor de dicha entidad en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo.

Octavo.- El artículo 34.4 de la LGS contempla la posibilidad de “realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”, siendo esta la regla general en relación a las “subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionadas” (artículo 88.2 del RLGS).

En el caso que nos ocupa, toda vez que los CITs no disponen de recursos económicos suficientes para financiar las actividades subvencionadas, se hace necesario anticipar parte de la subvención concedida (75 %), recibiendo el 25 % restante una vez justificada la actividad subvencionada, en el plazo establecido en la cláusula sexta.

Noveno. - En atención a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS se hace constar que:

- Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad en el plazo señalado en la cláusula sexta del punto dispositivo primero.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Décimo.- Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la subvención que nos ocupa en la aplicación presupuestaria 0201.4327.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular, según el siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe €
E2024003808	2024-00867	24.0201.4327.48940	8.898,27
E2024003808		25.0201.4327.48940	2.966,09



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



Debe tenerse en cuenta, a estos efectos, que el Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto un gasto plurianual para afrontar el presente compromiso económico, que quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de 7 de junio de 2024. Asimismo se hace necesario instar la correspondiente inclusión en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, la parte de la subvención que corresponda a esa anualidad.

Undécimo.- Según lo dispuesto en los artículos 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el otorgamiento de la subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécimo.- Para la tramitación de la presente subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo tercero.- De conformidad con la Base 26ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, así como el artículo 20º de la citada Ordenanza Insular, corresponde al Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales la competencia para aprobar el otorgamiento y la justificación de la subvención nominativa que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, y visto informe favorable de la Intervención General, el Consejero del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales adopta **RESOLUCIÓN** en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la **ASOCIACION CIT CANARIAS con NIF G76658947** una subvención nominativa por importe de **11.864,36 euros**, con destino a la financiación de su actividad y la realización de las actividades incluidas en la memoria valorada por SPET, Turismo de Tenerife, de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención es apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística dirigida tanto a empresas como a escolares y población local, que ayude a favorecer el desarrollo turístico sostenible del ámbito de trabajo o de la zona de influencia de cada uno de los CITS y ayudar a posicionar así la imagen de Tenerife como un destino sostenible que se persigue desde el Cabildo Insular de Tenerife a través de Turismo de Tenerife, a través del desarrollo y puesta en marcha de actividades y eventos sostenibles.

SEGUNDA.- Obligaciones de SPET, Turismo de Tenerife. de las partes.

La entidad SPET, Turismo de Tenerife, que tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de la actividad turística, asume las siguientes obligaciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas, emitiendo informe al respecto.



Documento

CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



- Emitir informe relativo a la justificación de la documentación presentada por el correspondiente CIT.

TERCERA.- Obligaciones del CIT

El CIT se obliga a realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la presente subvención, y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 LGS.

CUARTA.- Compromisos económicos y forma de abono.

El Cabildo Insular de Tenerife realizará una aportación económica de **11.864,36 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 0201.4327.48940 del vigente presupuesto corporativo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.4 LGS y 88.1 del RLGS, el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un 75% del importe total, esto es 8.898,27 € se abonará con carácter anticipado.
- Un 25% del importe total, esto es 2.966,09 € se abonará una vez realizada la justificación, en el plazo establecido en la cláusula sexta.

QUINTA.- Gastos subvencionables.

Se financiarán aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la cláusula cuarta.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente subvención, dichos gastos incluyen, por un lado, los relativos a la realización de las actividades, acciones de dinamización y turismo sostenible valoradas por SPET, Turismo de Tenerife. Por otro lado, podrán incluirse gastos de funcionamiento, que se circunscriben únicamente a las nóminas del personal contratado para realizar las funciones propias de la entidad.

SEXTA.- Justificación de la subvención concedida.

La justificación de los fondos percibidos por el CIT se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa, firmada por un representante de la Entidad beneficiaria debidamente acreditado, que explique detalladamente la actividad realizada e informe sobre los resultados obtenidos. En dicha memoria debe constar el alcance y contenido de la formación a escolares realizada, así como el desarrollo de actividades, acciones de dinamización y turismo sostenible valoradas en el informe realizado por SPET, Turismo de Tenerife.
2. Liquidación del presupuesto, aportando cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación clasificada de los gastos e inversiones del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En dicha liquidación deberán detallarse los otros ingresos recibidos por la entidad, destinados al proyecto/actividad y, en su caso, la aportación propia realizada.
3. Justificante de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención, esto es:
 - a) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



Documento

CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC



b) Por lo que se refiere a gastos de personal:

- Cuando se trate de personal con contrato laboral: nóminas, Relación Nominal de Trabajadores y Relación de Liquidación de Cotizaciones correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Cuando se trate de contratación específica de servicios, factura por el servicio prestado o documento probatorio equivalente, y documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

En caso de que dichos gastos se financien parcialmente con cargo a esta subvención, deberá aportarse declaración responsable en la que conste el porcentaje imputado a la misma.

La justificación deberá realizarse dentro del plazo indicado en la cláusula octava.

SÉPTIMA.- Reintegro.

Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.

OCTAVA.- Plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

El plazo para la realización de las actividades subvencionadas coincide con la anualidad presupuestaria, finalizando el 31 de diciembre de 2024. No obstante lo anterior, previa petición motivada por parte de la entidad, podrá concederse una prórroga, siempre y cuando la solicitud se realice un mes antes de la finalización del plazo inicialmente establecido.

Una vez finalizado el plazo de ejecución se dispondrá de tres meses para la justificación de la inversión realizada, esto es, hasta el 31 de marzo de 2025.

NOVENA.- Compatibilidad de la subvención.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto plurianual a favor de la **ASOCIACION CIT CANARIAS con NIF G76658947**, por importe de 11.864,36 euros, con arreglo al siguiente detalle:

 Documento	CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI	 Firma
	CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138	
Firmado por			Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			25/06/2024, 13:55:26 UTC



Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe €
E2024003808	2024-00867	24.0201.4327.48940	8.898,27
E2024003808		25.0201.4327.48940	2.966,09

TERCERO.- Autorizar, disponer así como reconocer una obligación e instar a la ordenación del pago con carácter anticipado, a favor de la **ASOCIACION CIT CANARIAS con NIF G76658947**, la cantidad de 8.898,27 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0201.4327.48940 del vigente presupuesto corporativo, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Fact. SIGEC	Importe €
E2024003808	2024-00867	24.0201.4327.48940	24-006215	24-015123	24-014347	8.898,27

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a favor a favor de la **ASOCIACION CIT CANARIAS con NIF G76658947**, por importe de 2.966,09 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0201.4327.48940 condicionado a la existencia de crédito en el correspondiente ejercicio presupuestario, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €
E2024003808	2024-00867	25.0201.4327.48940	24-006216	24-015124	2.966,09

QUINTO.- Publicar la subvención nominativa en la BDNS.

SEXTO.- Instar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el ejercicio 2024 para su inclusión.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de **UN MES** a contar del día siguiente al de su notificación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 6.1.t) y 61.1.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife



CSV documento	3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
CSV firma	4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3ES5R8TKE-nIf5XWtJFCR5NemUo1I5j0Y0v2Nz1-bxI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4Yfar4CRoPdDtVEP7678TXvim5mFbo3Th15qd4tc138



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 13:54:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 13:55:26 UTC